

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 4 DE MARZO DE 1977

Núm. 52

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE TRABAJO

REAL DECRETO 197/1977, de 18 de febrero, por el que se aprueba el calendario anual de fiestas laborales para el año 1977.

El artículo veinticinco, dos, de la Ley dieciséis/mil novecientos setenta y seis, de ocho de abril, de Relaciones Laborales, establece que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo, previo informe de la Organización Sindical, elaborará el calendario anual de fiestas laborales, especificando en él las declaradas legalmente de ámbito nacional y las de carácter local, sin que las primeras excedan de doce y las segundas de dos, sin que ninguna de ella sea recuperable a efectos laborales y siendo todas retribuidas. A dicho fin se fijan por el presente Real Decreto las correspondientes al año mil novecientos setenta y siete.

La aplicación del mencionado artículo veinticinco de la Ley de Relaciones Laborales comporta la necesidad de reducir el número de días festivos a efectos laborales que actualmente existen, de conformidad con lo que previenen los Decretos de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y de diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, si bien con la compensación de índole social de que los doce días festivos al año han de ser no recuperables, desapareciendo, por tanto, el sistema anterior de que la mitad de los días festivos hubieran de ser recuperables a efectos de trabajo.

El que pasen a ser hábiles para el trabajo algunos días festivos de precepto, se establece previo acuerdo con la autoridad eclesiástica.

En su virtud, previo informe de la Organización Sindical, a propuesta del Ministerio de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero:

En el año mil novecientos setenta y siete son días inhábiles a efectos laborales, de ámbito nacional, retri-

buidos y no recuperables, los siguientes: todos los domingos del año, las fiestas de la Circuncisión del Señor, Epifanía, San José, Corpus Christi, Santiago, Asunción de la Virgen, Todos los Santos, Inmaculada Concepción, Jueves y Viernes Santos, así como el Dieciocho de Julio y el Doce de Octubre.

Artículo segundo:

Son también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año mil novecientos setenta y siete, dos días, con el carácter de fiestas locales, que se establecerán para cada año por Orden del Ministerio de Trabajo, pudiendo ambos días o uno de ellos ser comunes o no a los diversos términos municipales de cada provincia.

Artículo tercero:

El presente Real Decreto surtirá efectos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y siete.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
ALVARO RENGIFO CALDERON

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 44 del día 21 de febrero de 1977. 1096

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

VISTO el escrito remitido a esta Delegación de Trabajo por la Organización Sindical Provincial, relativo al Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de ámbito provincial, para el Sector de HOSTELERIA Y TURISMO, y

RESULTANDO que con fecha 25 de febrero de 1977, tiene entrada en esta Delegación escrito de la Organización Sindical al que acompaña Acta de la Comisión Deliberadora del referido Convenio, correspondiente a la sesión celebrada el pasado 23 de febrero actual, en la que se acordó dar cuenta a esta Delegación de los errores padecidos en el art. 8 del texto del

Convenio de referencia y que son los siguientes: "En el artículo 8.º, Salarios Garantizados, en el Grupo Cuarto, a la categoría laboral de Ayudante de Dependiente, se debe añadir la frase "mayor de 21 años". En el Grupo Quinto, se debe añadir la categoría laboral: "Ayudante de Dependiente, menor de 21 años". En cuanto al Grupo Segundo, en su totalidad, en establecimientos de 2.ª y 3.ª clase y sucesivas, quedarán con los siguientes salarios: 18.500 pesetas, y 17.500 pesetas, respectivamente".

RESULTANDO que por esta Delegación han sido comprobados la omisión de categorías en los grupos Cuarto y Quinto, así como el error en la retribución del Grupo Segundo.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver sobre la situación planteada, le viene atribuida a esta Delegación por el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las categorías y retribuciones cuya introducción y modificación respectivamente se interesan por la Comisión Deliberadora del Convenio de referencia fueron conocidas en las distintas reuniones celebradas por la misma precedentes a la firma del Convenio, tratándose pues de omisiones involuntarias, procede su inserción y modificación en el texto del Convenio de referencia.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Primero.—Que las retribuciones, dentro del Grupo Segundo del art. 8 del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para el Sector de HOSTELERIA Y TURISMO y por lo que a los establecimientos de 2.ª y 3.ª clase y sucesivas, se refiere, serán las siguientes:

GRUPO SEGUNDO	2.ª clase	3.ª clase y sucesivas
	2.º Jefe de Cocina	18.500
2.º Jefe de Comedor	"	"
2.º Jefe de Recepción	"	"
Cajero	"	"
Contable	"	"
2.º Barman (Barras Americanas)	"	"
2.º Conserje	"	"
Conserjes de Noche	"	"
Repostero Jefe	"	"
Encargada Gral. o Gobernanta 1.ª	"	"
Jefe 2.ª Admón. (Casinos)	"	"
Conserjes (Casinos)	"	"
2.º Encargado de mostrador	"	"
Recepcionista	"	"
Catering		
Supervisor-Jefe de Equipo	"	"

Segundo.—Añadir a la Categoría de Ayudante de Dependiente del Grupo Cuarto del artículo 8.º, "Mayor de 21 años".

Tercero.—Introducir en el Grupo Quinto del referido artículo 8.º la categoría laboral de "Ayudante de Dependiente, menor de 21 años".

Cuarto.—Disponer la publicación del presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber a los vocales de la Comisión Deliberadora que contra el mismo, no cabe Recurso alguno en vía administrativa.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame.

1098

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.674/35.434.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de D. Francisco Cosmen de Lama, con domicilio en la calle Santa Clara, núm. 3, León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Francisco Cosmen de Lama, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Se sustituirá la actual línea eléctrica a 10 kV. de Hidroeléctrica La Prohida

en su trazado que cruza la Avda. de Manuel Barrio y carretera León-Caboalles-Avda. del Generalísimo, por una línea subterránea con una derivación a duplex para entrada y salida al centro de transformación de tipo caseta de 250 kVA., tensiones 10 kV/400-230 V., que se instalará en la planta baja de la futura Estación de Autobuses de Villablino, ubicada en la Avda. de Manuel Barrio, cruzándose la carretera León-Caboalles, Avenidas de Manuel Barrio y Generalísimo, y calles sin nombre de la localidad de Villablino (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 21 de febrero de 1977. — El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

1054

Núm. 454.—682 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 21.417 (bis)-R. I. 8.728/37.192.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador de 25 kVA., cuyas

características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Luis Fernández Santos, con domicilio en Trobajo del Camino, calle La Noria, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Camino, Cuesta Luzar.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un taller de carpintería metálica.

d) Características principales: Un transformador de 25 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., que se instalará en sustitución del existente de 15 kVA. en el centro de transformación ubicado junto a la industria del peticionario sita en el paraje Cuesta Luzar, en el término de Trobajo del Camino (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 28.260 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de febrero de 1977.— El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

1055

Num. 455.—517 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar, cumpliendo lo establecido en el artículo 15-2 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, que la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 17 de Febrero de 1977, resolviendo expediente incoado al efecto, acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca señalada con los núms. 7 y 9 de la Avda. del P. Isla con vuelta a la calle Fajeros y la señalada con los números 2, 4 y 6 de la calle Fajeros, con vuelta a Joaquina de Vedruna, colindantes ambas entre sí, como finca agrupada registralmente, propiedad de doña Ana María Cos Rueda por merecer la totalidad de la finca la conceptualización de inadecuada por hallarse comprendida en el apartado a) del n.º 5 del art. 5 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y la segunda de ellas, además en el apartado c) del n.º 5 del mismo artículo.

León, 24 de febrero de 1977.—El Alcalde, José M.ª Suárez.

1045 Núm. 452.—352 ptas.

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de febrero del presente año, la iniciación de expediente de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca señalada con el n.º 33 de la Avenida del P. Isla de esta ciudad, a instancia de don Emilio Alvarez Prida Carrillo, actuando en representación de la propietaria de dicho inmueble D.ª Pilar Zorita Martínez, se hace público para que cuantas personas se consideren interesadas puedan alegar ante este Excmo. Ayuntamiento, y en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas oportunas de conformidad con lo establecido en el artículo 15 c) y d) del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

León, 24 de febrero de 1977.—El Alcalde, José M.ª Suárez González.

1044 Núm. 438.—341 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, para cono-

cimiento de los interesados, se hace pública la siguiente relación de créditos y obligaciones que se acuerda su anulación por defectuosas liquidaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 796 de la Ley de Régimen Local.

	Pesetas
<i>Créditos a favor de la Corporación</i>	
Tasa por desagüe de canalones etcétera, en la vía pública 1975	130
Por rodaje y arrastre de 1975.	775
Tránsito de animales por la vía pública de 1975	865
Hacienda Pública. Asignación Adicional Transitoria de 1975. Baja resultante por liquidación definitiva	48.759
Excmo. Diputación. Participación Tráfico de Empresas de 1975. Baja resultante por liquidación definitiva	17.980
<i>Obligaciones de la Corporación</i>	
Por gastos de alumbrado Casa Consistorial 1975	4.604
Premio Recaudación, conceptos municipales	4.705
Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de tales anulaciones, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.	
Vega de Valcarce, 19 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).	972

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1977. Plazo: 15 días

Valderrey	1034
Algadefe	1066
Villagatón	1067
Cuadros	1073
Campo de Villavidel	1075
Villasabariego	1076
Villamartin de Don Sancho	1077

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1976:

Plazo: 15 días

Los Barrios de Salas	1012
Valderrey	1034
Villaquilambre	1050

PADRONES

Matallana de Torio, Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor para el año 1977.—15 días.

1006

Valderas, Padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto municipal sobre vehículos de motor.—15 días.

1008

Vegaquemada, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año de 1977.—15 días hábiles.

1009

Los Barrios de Salas, Padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al actual ejercicio.—15 días.

1012

Burón, Padrón de vehículos de tracción mecánica y el de familias comprendidas en la Beneficencia municipal correspondientes al año de 1977.—15 días.

1013

Valderrey, Padrón de vehículos de motor para 1977.—15 días.

1034

La Antigua, Padrón de vehículos de motor a efectos del impuesto municipal sobre circulación para el año actual de 1977.—15 días.

1048

Villazala, Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1977.

15 días.

1049

Villaquilambre, Padrón de Beneficencia municipal correspondiente al año de 1977.—15 días.

1050

Riego de la Vega, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica formado para el ejercicio de 1977.—15 días hábiles.

1074

CUENTAS

Los Barrios de Salas, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1976, de administración del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto con sus justificantes.—15 días y 8 más.

1012

Valderrey, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más.

1034

Torre del Bierzo, Cuentas municipales para el ejercicio de 1976 que siguen: General del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto.—15 días y 8 más hábiles.

1070

Villamartin de Don Sancho, Liquidación y cuentas generales del presupuesto ordinario de 1976, así como las del patrimonio y valores independientes y auxiliares.—15 días y 8 más.

1077

ORDENANZAS

Villamartin de Don Sancho, Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por prestación de servicios de alcantarillado.—15 días hábiles.

1077

Entidades Menores

Junta Vecinal de Valcabado del Páramo

Se convoca a una reunión a todos los vecinos cabezas de familia de este pueblo de Valcabado del Páramo, con el fin de poder constituir una Junta de Regantes para el referido pueblo, la cual tendrá lugar en el Cuarto Concejo el quinto día al que aparezca insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo a las diecinueve horas en primera convocatoria y dos horas más tarde en segunda.

Valcabado del Páramo a 17 de febrero de 1977.—El Presidente (ilegible).

860 Núm. 471.—187 ptas.

Junta Vecinal de San Miguel de Escalada

En la Secretaría de esta Junta Vecinal, se hallan de manifiesto las Ordenanzas para la exacción de tasas por el uso de agua potable a domicilio, así como la de alcantarillado, para que el que lo desee pueda examinarlas durante el plazo de 15 días, en horas hábiles y presentar las reclamaciones que estime oportuno, por escrito.

San Miguel de Escalada, 23 de febrero de 1977.—El Presidente (ilegible). 1029

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 46 de 1977, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 6 de mayo de 1975, dictado en la pieza de justiprecio del expediente de expropiación forzosa de terrenos propiedad de Hermanos Lubén Berzosa, tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, para apertura y urbanización de la calle Joaquina de Vedruna, de dicha ciudad, por el que se fijó en 1.631.332 pesetas —incluido el premio de afección— el justo precio de tales terrenos, y contra el de 18 de noviembre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por citada Corporación Municipal, contra el acuerdo primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de 1977.—Manuel de la Cruz Presa. 870 Núm. 381.—506 ptas.

**

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 30 de 1977, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 6 de mayo de 1975, dictado en la pieza de justiprecio del expediente de expropiación forzosa de terrenos propiedad de Instituto Alianza en Jesús por María, tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, para apertura y urbanización de la calle General Moscardó, de dicha ciudad, por el que se fijó en 83.912 pesetas —incluido el premio de afección— el justo precio de tales terrenos, y contra el de 18 de noviembre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por citada Corporación Municipal, contra el acuerdo primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de febrero de 1977.—Manuel de la Cruz Presa. 869 Núm. 380.—506 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 50/77 sobre lesiones de Slipio Manuel Aniceto Pinto y Victor Manuel Enes Bravo, portugueses, al salirse

de la carretera el vehículo DS-14-13, el día 3 de enero de 1977, en la carretera de Ponferrada-Orense, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día catorce de marzo a las diez cuarenta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 22 de febrero de 1977. El Secretario (ilegible). 989

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

PRESA FORERA

Se convoca a Junta General de esta Comunidad para el día 13 del próximo mes de marzo, a las once horas, en primera convocatoria y con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Rendición de cuentas.
- 3.º—Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 27, a las doce, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Carrizo, 17 de febrero de 1977.—El Presidente, Manuel Alvarez. 1026 Núm. 473.—220 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA VILLANUEVA

Por medio del presente se convoca Junta General de esta Comunidad, para el día 20 del próximo mes de marzo, a las once horas, en primera convocatoria y con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Lectura de gastos e ingresos.
- 3.º—Nuevo presupuesto que presenta el Sindicato.
- 4.º—Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Villanueva, 20 de febrero de 1977.—El Presidente (ilegible). 1025 Núm. 472.—264 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977